

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que, a continuación, se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la

1738

fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 2 de mayo de 2014.- La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
RHARIBA TAWFIK	X3202375Q	19201300000965	3.152,40	21/03/2012 05/02/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PALACIOS RUIZ ENRIQUE	08970509A	19201400000398	14.183,30	04/02/2010 03/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
URRUTIA SANCHEZ GLADYS	03209488E	19201400000373	206,10	19/05/2013 30/06/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BEL HAJ AHMED	Y0325195N	19201400000402	8.946,00	27/02/2010 26/11/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
EL MANSOURI MILOUD	X5504800A	19201400000390	2.754,80	01/01/2013 30/08/2013	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.

1739

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que, a continuación, se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que dis-

ponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 2 de mayo de 2014.– La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
BOTI ABDELKADER	X5120492W	19201400000267	2.212,22	26/02/2012 25/06/2012	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
MONTESINOS CHUAN ISRAEL	02916210V	19201400000374	9.395,82	27/12/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
FATHI-NABAWI ABDALLA-MOUSTAFA SHAIMAAI	X9005761L	19201400000397	1.223,73	17/08/2012 20/11/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
HARRY MANUEL ARUN CLIFFORD	76134480H	19201400000394	1.648,39	10/09/2012 08/02/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GUERRA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIE	53441274S	19201400000405	3.684,23	06/11/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
CASTELL AUSIN MIGUEL ANGEL	51390598L	19201400000384	507,15	20/04/2013 06/05/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ABDELMOULA X MOHAMED	X4611754R	19201400000395	4.762,35	22/02/2010 21/12/2010	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
TRIGUERO HARO JULIAN	04602575E	19201400000404	6.013,83	02/09/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ALVAREZ MARIA BERTHA	X6536415E	19201400000422	1.946,33	12/11/2013 30/12/2013	EXTINCIÓN POR PAGO APRE.
OUYDIR MOHA	X9557699A	19201400000396	1.104,01	01/05/2013 04/06/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
IBARRA DAMIAN JHONSON	Y0202082H	19201400000399	10.711,95	17/02/2012 16/12/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CABRERA CARDENAS CARLOS VICENTE	X6712005F	19201400000387	3.374,46	16/08/2013 30/12/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

1740

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que, a continuación, se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la

fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 2 de mayo de 2014.– La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
DANDEAANA	X8408430K	19201400000121	71,00	26/11/2013 30/11/2013	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/ SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN

1909

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara

REF. INFORME APROBACIÓN LISTAS
COBRATORIAS IBI UR 2014

EDICTO

Exposición pública de listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2014, de los municipios de la provincia que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del mismo a la Diputación Provincial, así como del establecimiento del periodo de ingreso (cobranza en periodo voluntario).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2014, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Argecilla, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Muduex, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal, el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el 5 de junio y el 29 de agosto de 2014, ambos

inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Alarilla (3%), Albalate de Zorita (3%), Albares, (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Barriopedro (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (5%), Castilforte (3%), Centenera (3%), Cogollor (3%), Chiloeches (5%), Driebes (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (2%), Fuentelviejo (3%), Henche (3%), Horche (3%), Malaguilla (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jadraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Pioz (3%), Pozo de Guadalajara (3%), Quer (5%), Renera (3%), Robledillo de Moherando (3%), Sayatón (3%), Torija (5%), Torrejón del Rey (5%), Tórtola de Henares (3%), Tortuero (4%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%), Yunquera de Henares (3%), Zarzuela de Jadraque (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin, se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares; el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora, y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caixabank, S.A.
- Ibercaja Banco S.A.U.
- Caja Rural de Castilla-La Mancha.
- BBVA
- Banco Santander
- Bankia.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación, u oficinas de las zonas sitas en los municipi-

pios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de Caixabank, S.A., para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949 887 582, fax: 949 247 509, correo electrónico: info recaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 8 de mayo de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1745

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que Moltó, C.B., representada por D. Jesús Esteban Moltó Gimeno, ha solicitado licencia de ampliación de "Heladería", situada en c/ San Roque, n.º 26, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 24 de abril de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1753

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y activida-

des recreativas, se hace público que el Patronato Deportivo Municipal ha solicitado licencia de ampliación de actividad de Cafetería a "Cafetería con cocina", en el Pabellón Multiusos, situado en Avda. del Vado, n.º 13, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 24 de abril de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1912

EXMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

- Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Guadalajara.

- Objeto:

Operación de crédito a corto plazo por importe de 4.000.000,00 de euros para atender necesidades transitorias de Tesorería de este Ayuntamiento.

Presentación de ofertas:

De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor sin número.

Plazo:

10 días naturales, a contar a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

Lugar:

Registro general del Ayuntamiento.

Las condiciones para tomar parte en la contratación de esta operación y demás documentación se hallan, a disposición de los interesados, en la Intervención municipal.

Guadalajara, 13 de mayo de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1777

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial en la Plaza García de la Varga del barrio de Taracena, mediante kiosco-bar-terraza.

1. Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Patrimonio.

2. Descripción del objeto. Adjudicación, en régimen de concurrencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del uso privativo (concesión demanial) de kiosco-bar-terraza en la Plaza García de la Varga de Taracena. Las dimensiones máximas del kiosco-bar serán de 3 x 5 m² y la ocupación de la zona aneja al kiosco con mesas, veladores y sillas no excederá de 60 m².

3. Canon. El canon a satisfacer al Ayuntamiento, será de 1.500 euros anuales, pudiendo los proponentes ofertar al alza.

4. Plazo del contrato: Cinco años.

5. Garantías: *Provisional*, 88,87 euros y *definitiva*, 133,31 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.
B) *Domicilio*: Plaza Mayor 7, planta 1, teléfono 949.887.087, fax 949.887.068. Perfil del Contratante www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación*: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, www.Guadalajara.es.

9. Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y con el límite máximo de 150 euros.

Guadalajara, 30 de abril de 2014.– El Alcalde.

1895

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del Servicio de limpieza de dependencias municipales, incluyendo las del Patronato de Deportes, Patronato de Cultura y los colegios públicos sitos en el municipio de Guadalajara y barrios anexionados.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación anual es de 1.253.481,66 € más 263.231,15 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja y desglosadas, según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
B) *Procedimiento*: Abierto.
C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación (excluido IVA).

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4 – 19001 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 – Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
D) *Clasificación de contratista*: Grupo U, subgrupo 1, categoría D.

6.- Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día 21 de junio de 2014.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio a la Unión Europea.

12 de mayo de 2014.

Guadalajara, 12 de mayo de 2014.– El Concejal Delegado de Contratación.

1737

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pinilla de Molina**

**EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS
REGULADORAS DE LA TASA FISCAL POR
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA
POTABLE Y DE RECOGIDA DE BASURAS/
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales de este ayuntamiento, según edictos publicados en el BOP de Guadalajara de fecha 25 de octubre de 2013 y tablón de anuncios del ayuntamiento, y elevado el mismo a definitivo de forma automática, se procede a la publicación en el anexo del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del RDL 2/2004, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el BOP de Guadalajara.

En Pinilla de Molina a 29 de abril de 2014.– La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid.

**“ANEXO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

BASES Y TARIFAS**Artículo 6.-(...)**

Fijas

Cuotas de Servicio o mínimo de consumo:

Domicilios Particulares:

20 euros.

Bares, Restaurantes Cafeterías:

20 euros.

Industrias:

20 euros.(...)”

“Disposición final.- La presente ordenanza, que ha sido modificada por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2013, entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva, o de su modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será aplicable a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente en tanto no se acuerden su modificación o derogación expresas.”

**“ANEXO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS O
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

TARIFAS.-

Domicilios particulares: 60 euros.

Establecimientos Comerciales/Industriales/Bares/
Hoteles/Similares:

61 euros.”

“Disposición final.- La presente ordenanza, que ha sido modificada por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2013, entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva, o de su modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será aplicable a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente en tanto no se acuerden su modificación o derogación expresas.”

1741

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mantiel****ANUNCIO**

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 26 de abril de 2014, se procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Presupuesto general se podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea por todos aquellos interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma.

En Mantiel a 29 de abril de 2014.– El Alcalde.

1742

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelviejo a 29 de abril de 2014.– La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

1743

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, el Presupuesto general para el ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Riofrío del Llano a 25 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

1747

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cincovillas

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cincovillas a 30 de abril de 2014.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martín Martínez.

1744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Inviernas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2013 y el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Secretaría.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Las Inviernas a 30 de abril de 2014.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Villaverde Barrero.

1749

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 16 de abril de 2014. También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de su vigencia.

En El Pozo de Guadalajara a 30 de abril de 2014.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

1752

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS POR EL QUE SE EXPONE AL PÚBLICO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Campisábalos a 23 de abril de 2014.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

1754

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido aprobada de forma provisional, en la sesión ordinaria del Pleno corporativo de fecha del 30 de abril de 2014, la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de servicios y espacios públicos municipales de la piscina natural, en parcela municipal aneja al río Bornova, para acampadas y campamentos.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Toba a 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Julián Atienza García.

1755

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Toba a 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Julián Atienza García.

1756

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de

un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación en sesión de fecha 30 de abril de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En La Toba a 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Julián Atienza García.

1908

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la contratación de las obras del campo de fútbol 7 n.º 2, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

- a) *Descripción del objeto*: Obras del campo de fútbol 7 n.º 2.
- b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- c) *Plazo de ejecución*: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación*: Urgente.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación de las obras asciende a la cantidad de 411.206,33 € (cuatrocientos once mil doscientos seis euros con treinta y tres céntimos) IVA incluido. El importe anterior queda desglosado en 339.839,94 € (trescientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos) más 71.366,39 € (setenta y un mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos) de IVA.

5. Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 08.00 a 15.00 horas.

- b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución s/n.
- c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.
- d) *Teléfono*: 949 34 80 32.
- e) *Fax*: 949 88 38 54.
- f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.
- g) *Fecha límite de obtención de documentación*: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar*: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de la presentación*:
 1. *Entidad*: Servicio de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 08.00 a 19.00 horas, de lunes a jueves, y los viernes de 08.00 a 15.00 horas.
 2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución s/n.
 3. *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares: 19200.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.
- e) No se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad*: Mesa de contratación.
2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución s/n.
3. *Localidad*: Azuqueca de Henares
4. *Fecha*: Se realizará en el día y la hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

8. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría general del Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 13 de mayo de 2014.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1894

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Según Resolución de alcaldía de fecha 12 de mayo de 2014, en cumplimiento de lo establecido

en el artículos 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la base sexta de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión por concurso-oposición a media jornada mediante contrato de relevo de la plaza de Oficial de primera del Ayuntamiento de Quer, correspondiente a personal laboral, Grupo C2, se hace pública la relación definitiva de admitidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal así como la fecha de celebración de las pruebas de la oposición.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos a las pruebas convocadas, que son los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALARCON VILLALVILLA	FRANCISCO	70028818M
ALCOCER HITADO	OSCAR	03110614W
ALVAREZ SAMPREDRO	JOSE MANUEL	52930648N
ESTEBAN RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	03075118H
FUENTES CALLEJA	JUAN CARLOS	03099687T
GARCIA HERNAIZ	RAFAEL	05383249F
LARIO PARRA	JULIO FRANCISCO	26221602S
LOPEZ ROMERO	JUAN RAMON	03111126P
MAJOLERO ARIAS	ANTONIO	03144454D
MUÑOZ MEGIAS	MAXIMO	08854972H
ROMERO HERNANDEZ	JESUS	2848896R
RUIZ CASTILLO	JOSE LUIS	3091298Y
TRUJILLO ASENSIO	SARA	02549217N

SEGUNDO.- Asimismo, se procede a la designación de la composición del Tribunal calificador:

a) Presidente:

Titular: D.ª María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

b) Secretario:

Titular: D. Rafael Santiago Larriba.

Suplente: D. José Javier Ruíz Ochayta.

c) Primer Vocal:

Titular: D. Jose Antonio Abánades Sanz.

Suplente: D. Carlos Barona Merino.

d) Segundo Vocal:

Titular: D. Amando Urrea Pérez.

Suplente: D. Jesús Toledano Toledano.

e) Tercer Vocal:

Titular: D. Alfonso Otero Trejo Sánchez.

Suplente: D. Juan Carlos Benito Casanova.

TERCERO.- El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba será el siguiente:

- Lugar: Ayuntamiento de Quer.
- Día: 29 de mayo de 2014.
- Hora: 10:00.

CUARTO.- La segunda prueba tendrá lugar una hora después de la conclusión de la primera, en el mismo edificio.

Quer a 12 de mayo de 2014.- El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1911

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 2/2014 celebrada el día 29/04/2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de Almonacid de Zorita y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposi-

ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1770

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Informada por la Comisión especial de cuentas de este Consorcio, la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en el Centro San José (calle Atienza, n.º 4 - 6.ª planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

En Guadalajara a 6 de mayo de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1786

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 11 de abril de 2014 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 julio de 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por

el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 1995:

ALAMINOS.

Juez de Paz titular: D. Alfonso Condado de la Casa, DNI: 70164051-K.

ALBARES.

Juez de Paz titular: D.ª Amparo Rodríguez Rincón, DNI: 03101784-G.

Juez de Paz sustituto: D.ª Inés Rodrigo Sánchez, DNI: 05234043-W.

ALCOCER.

Juez de Paz titular: D. Andrés Cervigón Soria, DNI: 03072693-P.

Juez de Paz sustituto: D.ª Encarnación Cervigón Soria, DNI: 05116717-E.

ALGORA.

Juez de Paz titular: D. Fermín David Marina Calvo, DNI: 03084027-A.

Juez de Paz sustituto: D. Pablo Montejano Sanz, DNI: 70162703-F.

ALOVERA.

Juez de Paz titular: D. Isidoro Ocaña Sanz, DNI: 03053330-B.

ARANZUEQUE.

Juez de Paz titular: D. Pablo Sánchez Pérez, DNI: 03058452-G.

ARBANCÓN.

Juez de Paz titular: D. Serafín Moreno Alonso, DNI: 03068082-C.

Juez de Paz sustituto: D.ª Ana Sánchez Hernández, DNI: 03118025-F.

ARMUÑA DE TAJUÑA.

Juez de Paz titular: D. Alejandro Torralba Castillo, DNI: 03051933-V.

Juez de Paz sustituto: D.ª María Del Mar Caballero Larriut, DNI: 07512786-C.

BAIDES.

Juez de Paz titular: D.ª Mercedes Esteban Cañamares, DNI: 40954380-M.

Juez de Paz sustituto: D.ª María Elena de Francisco Bueno, DNI: 03080535-F.

BARRIOPEDRO.

Juez de Paz titular: D. Juan Antonio Carrasco Le-tón, DNI: 37727210-B.

Juez de Paz sustituto: D. Miriam Carrasco Balla-no, DNI: 09036166-H.

BUDIA.

Juez de Paz titular: D. José Luis Ruiz Rojo, DNI: 03078547-C .

Juez de Paz sustituto: D. José Carlos Sánchez González, DNI: 03138838-M.

CAMPILLO DE DUEÑAS.

Juez de Paz titular: D.ª Inés Herranz Delgado, DNI: 03045180-A.

Juez de Paz sustituto: D.ª María Jesús Delgado Heredia, DNI: 03133292-W.

CASTELLAR DE LA MUELA.

Juez de Paz titular: D.ª Emilia Torres Malo, DNI: 03055654-N.

Juez de Paz sustituto: D. Jesús Sanz Pascual, DNI: 03061202-V.

CASTILFORTE.

Juez de Paz titular: D. Miguel Ángel Gil Camacho, DNI: 03095882-J.

Juez de Paz sustituto: D. Pedro Fernando Alvaro Gil, DNI: 03037418-S.

CIFUENTES.

Juez de Paz sustituto: D.ª Ángela María Botella Muñoz, DNI: 03100329-K.

COBETA.

Juez de Paz titular: D. Santiago Checa Pradel, DNI: 70163532-P.

EL OLIVAR.

Juez de Paz titular: D. Luis Carlos Romo Morales, DNI: 03099511-P.

Juez de Paz sustituto: D. Félix Pérez Pérez, DNI: 00551536-L.

EL RECUENCO.

Juez de Paz titular: D.ª Manuela Giraldo Llorente, DNI: 072168040-C.

Juez de Paz sustituto: D. Julián Cava Romero, con DNI: 03023204-S.

ESCARICHE.

Juez de Paz titular: D. Juan Salvador de Cuellar López, DNI: 3081087-F.

Juez de Paz sustituto: D.ª Elvira Moranchel Muriello, DNI: 70157610-C.

ESCOPETE.

Juez de Paz titular D. Francisco Navarro González, DNI: 00971135-Y.

Juez de Paz sustituto: D. Ricardo Sánchez Briega, DNI: 00253680-J.

FUENCEMILLÁN.

Juez de Paz sustituto: D. Ismael Calvo Calvo, con DNI: 03141553-Y.

FUENTELVIEJO.

Juez de Paz titular: D. Isidro García García, DNI: 03081101-K.

FUENTENOVILLA.

Juez de Paz titular: D. Pedro San Gregorio Rivas, DNI: 03072090-A.

Juez de Paz sustituto: D.ª Ángela de Lara Rivas, DNI: 03095764-X.

HUEVA.

Juez de titular D.ª María Ángeles Pascual Sánchez, DNI: 3090129-X.

Juez de Paz sustituto: D.ª Silvia Ollero Córdoba, DNI: 03097999-Z.

JADRAQUE.

Juez de Paz sustituto: D. Teddy Candelas Hartchard, DNI: 05393749-L.

JIRUEQUE.

Juez de Paz titular: D. Alberto Barahona Esteban, DNI: 03068968-D.

Juez de Paz sustituto: D. Ciriaco Nogales Gracia, DNI: 02823341-E.

MÁLAGA DEL FRESNO.

Juez de Paz titular: D. Pedro Pablo Quintero Sánchez, DNI: 03111284-M.

MARCHAMALO.

Juez de Paz sustituto: D. Ángel Ortega Peñuelas, DNI: 03077569-P.

LAS NAVAS DE JADRAQUE.

Juez de Paz titular: D. José Alonso Garrido, con DNI: 03106259-V.

Juez de Paz sustituto: D. Tomás Garrido Domingo, DNI: 03049002-S.

LA YUNTA: Juez de Paz titular: D.ª Esther Viana Sanz, DNI: 44791840-F.

Juez de Paz sustituto: D. Rogelio Martínez Jiménez, DNI: 70159607-Q.

PASTRANA.

Juez de Paz titular D.ª Inmaculada Taravillo Raneira, DNI: 03073085-D.

Juez de Paz sustituto: D. José Manuel Rodríguez Toledano, DNI: 03133152-T.

PINILLA DE JADRAQUE.

Juez de Paz titular: D. Manuel de la Fuente Bravo, DNI: 03076184-A.

PUEBLA DE BELEÑA.

Juez de Paz titular: D. Gabriel Ramiro Gordo, DNI: 03057243-Z.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Juez de Paz titular: D.ª Eva López Bermejo, DNI: 51912421-H.

Juez de Paz sustituto: D. Demetrio Mínguez Ranz, DNI: 70162963-Z.

RETIENDAS.

Juez de Paz titular: D. Salvador Valentín Mayorga Bracamonte, DNI: 50926492-F.

Juez de Paz sustituto: D. Juan Gamero del Olmo, DNI: 03068410-A.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Juez de Paz titular: D. José Cortijo Martínez, DNI: 03070329-J.

TENDILLA.

Juez de Paz titular: D. Pedro del Hoyo Pardo, DNI: 03051089-R.

Juez de Paz sustituto: D. José Miguel Álvarez Jiménez, DNI: 53444215-G.

TORRECUADRADILLA.

Juez de Paz titular: D. José Camacho Ortiz, DNI: 70153069-X.

Juez de Paz sustituto: D.ª María Gregoria Camacho Torrubiano, DNI: 70155792-L.

TORDELRÁBANO.

Juez de Paz titular: D.ª María del Pilar Laguno Domínguez, DNI: 11692467-A.

Juez de Paz sustituto: D.ª Rosa María Chicharro Utande, DNI: 05367935-B.

TÓRTOLA DE HENARES.

Juez de Paz sustituto: D.ª Yolanda Beariz Santiago Gilabert, DNI: 03096743-T.

TORTUERA.

Juez de Paz titular: D. David Leal Romero, DNI: 03126154-V.

Juez de Paz sustituto: D.ª Lorena Abad Olmos, DNI: 52885978-P.

VALDELCUBO.

Juez de Paz titular: D. Jaime Pérez Martínez, DNI: 03077469-T.

Juez de Paz sustituto: D.ª María Pilar Yusta Chicharro, DNI: 77889085-E.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 23 de abril de 2014.— El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

1750

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0101630

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 48/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1072/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: D./D.ª Petrica Corneau

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutado: D./D.ª Gheorghe Alin Jucan

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 48/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Petrica Corneau contra la empresa Gheorghe Alin Jucan, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación en legal forma, Gheorghe Alin Jucan, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 20120122286

N43750

N.º autos: PO: 0001071/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 45/2014

Ejecutante/s:

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Jucan Gheorghe Alin

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a diez de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 24 de octubre de 2014 frente a Jucan Gheorghe Alin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de y de en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación,

si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Nicolae Jucan Claudiu, frente a Jucan Gheorghe Alin, parte ejecutada, por importe de 6.744,59 más el 10% euros en concepto de principal, más otros 1.348,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto (Grupo Santander) calle Mayor 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0045 14 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2013 0101630

N43750

N.º autos: PO: 0001072/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 48/2014

Ejecutante/s: Petrica Corneau

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Gheorghe Alin Jucan

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.ª Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a diez de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Petrica Corneau ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 24 de octubre de 2013 frente a Gheorghe Alin Jucan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.745,10 euros más el 10% de principal, más 1.549,02 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Petrica Corneau, frente a Gheorghe Alin Jucan, parte ejecutada, por importe de 7.745,10 más el 10% euros en concepto de principal, más otros 1.549,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto (Grupo Santander) calle Mayor 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0048 14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 20120122286
286200*

N.º autos: PO: 1071/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 45/2014 y acumulada ETJ 48/2014

Ejecutante/s:

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Jucan Gheorghe Alin

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diez de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este órgano Judicial se sigue el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 45/2014 a instancia de Nicolae Jucan Claudin frente a Jucan Gheorghe Alin despachándose ejecución por un importe de 6.744,59 euros más el 10% de principal y otras 1.348,91 euros por intereses y otras presupuestados para costas.

SEGUNDO.- También en este órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a Jucan Gheorghe Alin en los procedimientos ETJ 48/2014 a instancia de Petrica Corneau por un importe de 7.745,10 euros más el 10% de principal y otros 1.549,10 euros por intereses y otros presupuestados para costas.

TERCERO.- Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0045 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC que, dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en los casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número ETJ 48/2014 seguida frente al mismo ejecutado Jucan Gheorghe Alin, por un importe acumulado de 14.489,69 euros mas el 10% de principal acumulado y 2.898,01 euros presupuestados para intereses y costas provisionales.

- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 14.489,69 euros de principal más 10% de interés y 2.898,01 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1746

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0222088

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 36/2014-P

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
634/2012*

Sobre ordinario

Ejecutante: José Luis Sánchez González

Ejecutado: SERVI SPEED, S.L.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 36/2014-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Sánchez González contra la empresa SERVI SPEED, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO N.º 230/2014

Secretario/a Judicial D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a veintidós de abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada SERVI SPEED, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.585,52 euros de principal (esta cantidad se desglosa en 7.805,02 euros más 780,50 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador

o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0036 14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVI SPEED, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1751

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0200154
N81291

Procedimiento ordinario 1109/2013-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.ª Susana Carreto Fresnillo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social: D./D.ª FOGASA, VAGUELAN, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1109/2013-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Susana Carreto Fresnillo contra VAGUELAN, S.L., se ha acordado citar VAGUELAN, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 10/12/2014 a las 10:40 horas, y el mismo día, a las 10:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren, en todo o en parte, perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a VAGUELAN, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.